

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
ESTUARIO RÍO RAPEL PRESENTADO POR LA
I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°15

RANCAGUA, 05.05.2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°344 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Navidad, ingresado el 12 de abril de 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, para el reconocimiento del humedal urbano Estuario Río Rapel en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N°21.202, la Municipalidad de Navidad presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Estuario Río Rapel, ingresando a la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 12 de abril del 2023, a través del Oficio N°344 del 11 de abril del 2023.

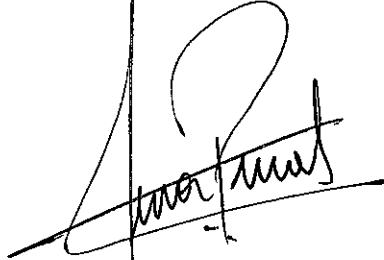
3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Estuario Río Rapel, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico humedalurbanoOhiggins@mma.gob.cl

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Estuario Río Rapel, presentado por la I. Municipalidad de Navidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GIOVANNA AMAYA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE O'HIGGINS



GAP/VGA

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de O'Higgins.